Moción de Orden del Día N° 8095

CONGRESO
REPÚBLICA

EDGARD C. REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo""

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
20 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora:
Firma:

Los Congresistas de la República, a iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en los artículos 35°, literal c) 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el café es un cultivo perenne que se siembra en los valles interandinos y se extiende por toda la selva alta, siendo uno de los principales productos agrícolas de exportación de nuestro país, conforme lo ha señalado el Censo Nacional Agropecuario en el año 2012, cuya producción se encuentra a cargo de aproximadamente 223 mil familias que conducen 425 400 (ha) aproximadamente de café ubicadas en 15 regiones, 95 provincias y 450 distritos, cuyas zonas de producción están identificadas en: Zona norte: 43% de la producción se encuentra en Piura, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Zona central: 34% de la producción se encuentra en Junín, Pasco, Huánuco y Ucayali y Zona sur: 23 % de la producción se encuentra en Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno.

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA informó que, en el periodo de 2019 al 2021, certificó 380 mil toneladas de café con destino a mercados internacionales, de las 485 mil toneladas exportadas en total en el mismo periodo, destacando las regiones de Cajamarca, Junín, San Martín y Amazonas como principales productoras de este grano,

Que, la presencia del cultivo del café en nuestro país es de suma importancia, pues constituye uno de los productos principales para la ejecución de proyectos de Desarrollo Alternativo, constituyendo una importante fuente generadora de empleo y demandante de insumos, bienes y servicios, especialmente en las zonas donde se cultiva este producto, siendo fuente de empleo directa e indirectamente para aproximadamente 2 millones de peruanos que comprende esta cadena de valor,

Que, el café peruano es una variedad reconocida mundialmente, por diversos factores como: suelo, clima, calidad de semilla y otros; sin embargo, la producción de dicha semilla es sumamente difícil y arriesgada por la carga ocasionada por los estragos la roya amarilla del cafeto,

Que, en el último año, el café se consolidó como el tercer producto peruano de agroexportación solo detrás de la uva y los arándanos. El resultado del 2022, además, fue la cifra más alta registrada desde el 2011, cuando logró remontar los US$1.500 millones; sin embargo, en el primer trimestre de este año ha registrado una caída interanual mayor al 70%,

Que, el café es uno de los productos más cultivados en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y, actualmente, viene siendo afectado por dos problemas latentes como la escasez del recurso hídrico y, sobre todo, por la presencia de la roya amarilla, la cual viene afectando a más del 60% de la producción del café en el VRAEM,

Que, en el 2022, la producción peruana de café alcanzó las 234.200 toneladas, mostrando una reducción de -14% frente a las 272.000 toneladas registradas en 2021, informó el gerente de la Junta Nacional del Café (JNC), señalando que esta menor producción se debe a los efectos del cambio climático, la presencia de plagas (como roya y ojo de pollo), así como al proceso de estrés que vienen sufriendo las plantaciones, que en un 70% han cumplido su ciclo productivo adecuado y están en declive, lo que afecta la economía de los centenares de miles de productores,

Que, en cosecha 2023, la JNC informó que la plaga de la roya amarilla afectó el 26% del actual parque cafetero en producción, estimado en 380,000 hectáreas, y generó a los pequeños productores de 12 regiones cafetaleras pérdidas superiores a los 330 millones de soles, según

el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú –SENASA, demandando urgente un plan de reconversión de caficultura e instalar Comisión Especial de Trabajo,

Que, por dicha contaminación de la roya amarilla, los agrocafetaleros se han visto obligados a solicitar préstamos a Agrobanco y otras empresas financieras, con el fin de sustentar los gastos que ocasiona la producción con todas las preeminencias que significan la previsión de dicha roya amarilla, las cuales, con el fuerte impacto de dicha plaga en el año 2013, se han convertido en imposibles de pagar por los pequeños agrocafetaleros, a pesar de la diversas normas emitidas por el Gobierno en dicha oportunidad (Decreto Supremo 048-2013- PCM, Declaratoria de estado de emergencia en las zonas cafetaleras del Perú, Decreto Supremo No. 064-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial 0300-2013 - MINAGRI y su modificatoria, R.M. 0610-2016-MINAGRI, Ley 29264 - Ley del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria- PREDA y Ley 30600 - Programa de Rescate Financiero Agropecuario - RFA),

Que, sin embargo las medidas de apoyo que adoptó el gobierno en dichos periodos no han podido paliar el avance de la plaga de la roya del café, por el contrario, ha generado un gran conflicto dentro de los productores, puesto que el Plan Nacional de Renovación de Café y la entidad financiera de Agrobanco, destinaron fondos para la recuperación de las plantaciones de café, sin medir el impacto de esta plaga, al día de hoy las plantaciones renovadas han sido nuevamente dañadas severamente, convirtiendo a los fondos impagables, por el daño recibido.

Que, en el caso de Junín y Pasco, dijo que han decrecido su producción, así como su calidad, a pesar de la inversión que realizó el Estado, donde destinó más de S/ 400 millones como parte de la estrategia de atención a los problemas de la roya que se generaron en 2013, lo cual ha conllevado que, en la región Junín la cantidad de terrenos hipotecados a Agrobanco sobrepasan las 19 mil hectáreas de terrenos cafetaleros, situación que lo coloca en un latente conflicto,

Que, debido a la problemática expuesta por la Federación Productores Cafetaleros en diversas oportunidades ante mi despacho congresal, he formulado el proyecto de ley 4656/2022-CR, Ley de Reinserción Económica a Favor de los Productores Cafetaleros, cuyo objeto busca facilitar y promover la reinserción económica de los productores cafetaleros mediante incentivos y acciones que impulsen la producción y comercialización del café en el territorio nacional, debido a los diversos factores que los aquejan, tales como los fenómenos climatológicos, la presencia de plagas y enfermedades debido al aumento de la temperatura y la precipitación,

Que, en estos días el problema del agricultor cafetalero se ha agudizado y la desesperación, entendible está llevándolo a realizar actos de extrema magnitud y requieren que el Poder Ejecutivo tomen directamente cartas en el asunto, exigiendo la declaratoria en emergencia la producción del café, debido a las amenazas de la roya amarilla que llegó el 2013 y desde entonces se han perdido cientos de hectáreas y la producción se ha reducido considerablemente,

Que, preocupa que SENASA busque superar esta crisis de la roya amarilla sólo mediante charlas y fumigaciones, obviando un trabajo sistémico de buenas prácticas agrícolas, que van desde podas, fertilización, y sobre todo renovación de plantaciones, como es el caso del Informe 0043/MIDAGRI/SENASA/SATIPO/RGFG formulado por SENASA, la cual tras realizar una visita en las diferentes cuencas de la provincia de Satipo, afectada duramente por la incidencia y severidad de la Roya Amarilla, concluye que basta con la capacitación, pues la roya en endémica y el caficultor debe convivir con esta plaga, sin otorgar una acción preventivas y de respuesta eficaz, basando su estrategia solo en charlas de manejo integrado, estrategia que hemos apreciado no ha sido nada efectiva,

Que, en el 2022 fue promulgada la Ley 31532 - Ley de Alivio Financiero para los Pequeños Productores Agropecuarios afectados por la Emergencia en el Sector Agrario, que tuvo como objeto establecer medidas excepcionales en favor de los pequeños productores agropecuarios afectados a nivel nacional por el incremento del costo de los insumos, fenómenos climatológicos, plagas y enfermedades, agudizados durante la

emergencia sanitaria de la pandemia covid-19 y la emergencia del sector agrario y riego en el periodo 2021-2022, con el objetivo de apoyar la continuidad de la campaña agrícola y contribuir a la inclusión financiera del pequeño productor agrario; sin embargo, poco o nada ha apoyado a los productores agrarios perjudicados económica y socialmente, originando su quiebra y abandono del único motor de desarrollo de sus familias,

Que, por las consideraciones expuestas el CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ACUERDA:

PRIMERO. Exhortar al Poder Ejecutivo, en mérito del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, declare en emergencia las zonas cafetaleras ubicadas en las regiones de Junín, Piura, Cajamarca, Amazonas, San Martin, Pasco, Huánuco, Ucayali, Apurimac, Ayacucho, Cusco y Puno y, otras del país, a fin de contrarrestar el incremento y avance de la plaga de la roya amarilla (enfermedad Hemileia Vastratix).

SEGUNDO. Constitúyase una Comisión Multisectorial, integrada por los tres niveles de gobierno y demás instituciones públicas competentes, para que ejecuten las acciones inmediatas y necesarias destinadas al control de la propagación de la roya amarilla del Café y la atención de la emergencia en las zonas afectadas.

Lima, septiembre de 2023

EDGARD REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA